



Máster en Salud Pública Veterinaria



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

(Aprobado por Consejo Académico del Máster con fecha 14 de junio de 2019. Modificado el 14 de septiembre de 2020).

PREÁMBULO

El capítulo IV del **Reglamento que regula los Estudios de Máster en la Universidad de Córdoba** (Reglamento 35/2019, BOUCO 10/01/2020, modificado posteriormente con fecha 30/04/2021) establece en su artículo 49 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos y deberá defenderse una vez superados todos los créditos restantes. En los másteres que permitan el acceso directo al doctorado, estos trabajos deberán ser de investigación y tener un mínimo de 14 créditos.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional en el Trabajo Fin de Máster; así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Máster y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

La Unidad de Garantía de Calidad del Título velará por el correcto cumplimiento de esta normativa.

SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- El Trabajo Fin de Máster (en adelante Trabajo o TFM) es una asignatura de carácter obligatorio, de 14 créditos ECTS, consistente en la presentación y defensa de forma individual y pública, ante un tribunal nombrado al efecto, de un trabajo original en el que se valorarán los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas por el alumno a lo largo del plan de estudios.
- El tema del trabajo podrá versar sobre cualquiera de las materias incluidas en el plan de estudios: Epidemiología, diagnóstico y control de las Zoonosis, Análisis de riesgos, Evaluación del impacto en Salud Pública, Salud ambiental y Sistemas de vigilancia epidemiológica.
- El Trabajo podrá consistir en el diseño, ejecución e interpretación de:
 - un **trabajo de investigación** en algunas de las líneas relacionadas con la salud pública propuestas por los departamentos responsables de la docencia del Máster o por centros públicos y privados adscritos al Máster.



- un **trabajo de aplicación práctica** sobre un problema o necesidad específica planteado por las empresas e instituciones que tengan firmado un convenio específico de prácticas con el Máster. Se establece adicionalmente la posibilidad de que el alumnado realice contactos con otras entidades y consiga de forma particular un acuerdo para la realización del TFM, previa aprobación por la Comisión Académica del Máster. En ningún caso, el alumno podrá tener relación laboral con la empresa o institución.
 - una **revisión bibliográfica sistemática** cuyo objetivo sea dar respuesta a una pregunta científica, mejorar o implementar guías/protocolos de actuación, etc.
- El Trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde al número de créditos asignados en el Plan de Estudios.
 - Los Trabajos Fin de Máster deberán tener la autorización del Comité de Bioética y Bioseguridad de la UCO o del Comité de Ética de la Investigación Biomédica de Córdoba cuando la investigación implique a seres humanos o la utilización de muestras de origen humano, la obtención y el tratamiento de datos de carácter personal, la experimentación animal y la utilización de agentes biológicos de riesgo u organismos modificados genéticamente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Esta autorización deberá especificarse en el texto, y en el caso de que se incluyan en un procedimiento ya aprobado deberá especificarse el código o referencia de la autorización.

DIRECCIÓN TRABAJO FIN DE MÁSTER

- El TFM se realizará bajo la supervisión de un director/tutor académico, que será designado por el CAM. Podrá actuar como director/a cualquier doctor/a con docencia en el plan de estudios del Máster, así como cualquier doctor/a perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster, previa aprobación del CAM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a actuar como tutor/a de los TFM, por indicación del CAM.
- No podrá actuar como director/a quien haya dirigido anteriormente un Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral que haya sido sancionado/a por plagio.
- La labor del director/a o tutor/a académico/a será orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiantado, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo.
- El CAM, motivado por las características del trabajo, podrá autorizar que un TFM cuente con dos tutores/as o directores/as (**Documento 2**). En caso necesario, se autorizará que el segundo tutor/a o director/a sea un/una profesional de reconocido prestigio y competencia en la materia sobre la que se desarrolla el TFM, Este tutor/a o director/a tendrá la consideración de profesorado externo y no deberá cumplir con los requisitos del profesorado universitario.



- Con relación a los alumnos sujetos a Programas de Movilidad, el trabajo podrá desarrollarse en el Centro de recepción durante dicha movilidad, pero siempre habrá de contar como mínimo con la dirección de un doctor de un departamento adscrito al Máster, y la defensa del mismo se realizará en la Universidad de Córdoba, en los plazos establecidos por esta normativa.
- La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.

ASIGNACIÓN Y TUTORIZACIÓN

3

Al inicio del curso académico, la dirección del Máster publicará el calendario de asignación y defensa de los TFMs en las plataformas oficiales. De forma general:

- Los Departamentos con docencia en el Máster enviarán al CAM antes del 1 de noviembre la propuesta de líneas de trabajo y profesores vinculados a cada una, así como el número de estudiantes que podrá tutelar cada profesor. Se indicará el nombre y correo electrónico del coordinador/a de la línea y los tipos de TFM que se podrán realizar dentro de la misma (investigación, práctico y/o revisión), quedando este último supeditado a la decisión del profesor (**Documento 1**).
- Los alumnos podrán, asimismo, proponer un tema de su interés a la dirección del máster, quedando su aprobación supeditada a la asignación de un tutor y a su aprobación por el CAM.
- En el plazo de 7 días, desde su recepción, el CAM publicará, por los medios habituales, la oferta de TFMs realizada por cada Departamento.
- Tras su publicación, los alumnos dispondrán de 7 días para comunicar al CAM sus preferencias, seleccionando cuatro de las líneas propuestas (**Documento 3**).
- En el caso de que un alumno no remita el documento 3 en el tiempo habilitado, la dirección del máster le asignará uno de los temas que queden libres.
- La asignación de los TFMs se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Calificación para entrar en el máster (40%).
 - Relación previa con el departamento (FPI, TFG, contratos adscritos a proyectos, alumno colaborador) (40%).
 - Preferencia de los alumnos: según el orden de prioridad indicado.
 - Preferencias del profesor que actuará como director (20%).
- Si dentro una línea se ofertaran dos o más plazas, el coordinador de la misma comunicará al CAM, la asignación de los alumnos a los distintos profesores.
- Una vez finalizado el proceso de asignación, se publicará el listado provisional de los TFM. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Dirección del Máster en el plazo de 3 días hábiles.
- La asignación definitiva de los TFM se hará pública antes del 20 de diciembre para su aprobación por el Consejo de Departamento correspondiente.
- La adjudicación del TFM y tutorización tendrá validez para las dos convocatorias ordinarias del curso académico en el que se haya realizado y para las convocatorias del curso siguiente (en caso de 2ª matriculación), siempre y cuando ninguna de las



partes manifieste, en escrito dirigido a la Comisión Académica del Máster, su deseo de realizar cualquier cambio en el tema o la tutorización del TFM.

- El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo siguiendo las indicaciones del/los director/es (**Documento 4**), a cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad y Propiedad intelectual (**Documento 5**) y a presentar el TFM en la fecha establecida.
- El tutor o la tutora del TFM pondrá en conocimiento de la Comisión Académica del Máster, mediante escrito, los indicios o pruebas que tuviere de una actividad de fraude académico supuestamente cometida por la persona que esté realizando el trabajo y que se halle bajo su dirección.
- Si una vez comenzado el trabajo, el estudiante quiere cambiar de TFM y/o de Tutor/a, por causas justificadas, o bien el profesor quiere renunciar a la tutela, por causas justificadas, deberán comunicarlo a la otra parte y solicitar conjuntamente el cambio al CAM (**Documento 9**). Este órgano tras recabar los informes que considere necesarios resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo/a Tutor/a y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.

MEMORIA

- La extensión del trabajo estará comprendida entre 25 y 50 páginas. El tipo de letra a utilizar será "Times New Roman 12 ppt" con un interlineado de 1'5. El texto se redactará en castellano.
- En la medida de lo posible, se organizará como un artículo científico y constará de los siguientes apartados: título del trabajo (castellano e inglés), filiación del autor/a y del director/a, índice, resumen, summary, introducción, hipótesis/pregunta científica, objetivos, material y métodos, limitaciones del estudio (si procede), resultados, discusión, conclusiones (en castellano e inglés) y bibliografía. Esta última debe ajustarse en el estilo a lo generalmente establecido en las revistas de referencia del área biomédica. (La bibliografía deberá incluir autor, título, año, título de la revista, volumen y páginas).
- La memoria deberá estar firmada en su portada por el alumno/a e incluir en su interior la autorización del director/es para que el trabajo pueda ser defendido (**Documento 7**).
- En la portada del trabajo deberá hacerse mención expresa al Máster en Salud Pública Veterinaria, e incluir los anagramas de la UCO y el Máster.

LECTURA Y DEFENSA

- El TFM sólo podrá ser evaluado una vez el alumno ha superado las restantes materias del plan de estudios.
- Habrá dos convocatorias para la defensa del TFM: julio (1ª vuelta) y septiembre (2ª vuelta).



- La fecha de las convocatorias será anunciada por el CAM con al menos 15 días de antelación.
- La memoria se presentará en el plazo que establezca el CAM, siempre con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de exposición pública.
- El TFM se enviará en formato digital (PDF imprimible) a través de la plataforma Moodle. El/a Director/a Académico/a del Máster hará llegar el TFM a los miembros del tribunal, junto con el informe de Evaluación del tutor (**Documento 8**), y mantendrá una copia en custodia durante dos cursos académicos.
- Finalizado el plazo de depósito y remisión de informes, la dirección del máster, de acuerdo con la presidencia del tribunal, establecerá la fecha, lugar y hora para la exposición y realizará la convocatoria del acto público de defensa del TFM con al menos siete días de antelación.
- La exposición y defensa del trabajo se realizará en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Se dispondrá como máximo de 20 minutos, estableciéndose posteriormente un turno de preguntas y debate de la Comisión de Evaluación con el/la alumno/a aspirante.
- Aquellos alumnos que por causas justificadas no puedan presentar el TFM de forma presencial el día y hora propuestos tendrán la oportunidad de hacerlo virtualmente en otra fecha consensuada con la Comisión Académica del Máster.

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

- El Tribunal de Evaluación será aprobado por el CAM y estará compuesto por seis personas doctoras, tres titulares y tres suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber al menos una persona externa al máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Si por alguna causa debidamente justificada, un director de TFM debiera formar parte del tribunal de estos trabajos, será sustituido en el proceso de evaluación del trabajo dirigido. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a formar parte de los tribunales.
- Al menos una semana antes de la fecha de defensa el CAM hará pública la propuesta de Tribunal, para lo cual recabará a los Departamentos implicados, a través de sus representantes en el mismo, propuestas de miembros internos y externos al Máster, que en ningún caso podrán ser tutores de los trabajos a evaluar.
- Terminada la exposición y defensa del Trabajo, el tribunal, en sesión no pública, adjudicará la calificación final, correspondiendo según el Plan de Estudios:
 - un 10-30 por ciento a la valoración por el tutor académico del trabajo realizado por el alumno durante el desarrollo del TFM (**Documento 8**).
 - un 30-45 por ciento a la valoración del TFM por el tribunal.
 - un 40-70 por ciento a la exposición y defensa.
- El tribunal emitirá un acta firmada con la calificación numérica obtenida por cada estudiante en la escala del 0 al 10, a la que podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:
 - 0.0 – 4.99: Suspenso
 - 5.0 – 6.99: Aprobado



7.0 – 8.99: Notable

9.0 – 10.0: Sobresaliente

- En caso de estar suspenso/a, el tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor/a para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en la siguiente convocatoria.
- El Tribunal de Evaluación podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del alumnado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola.
- La revisión de la evaluación será personal e individualizada. El periodo de revisión finalizará en un plazo anterior al de cierre de actas.
- La reclamación de las calificaciones se llevará a cabo en los diez días siguientes ante el CAM en primera instancia, que, para su resolución, solicitará al tribunal de evaluación un informe y, en caso de ser necesario, nombrará un tribunal de revisión. En segunda instancia se presentará ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Si el número de trabajos lo requiere se podrá nombrar un segundo tribunal. En este caso, el CAM será el encargado de distribuir a los alumnos entre los diferentes tribunales por orden alfabético tras el sorteo de la primera letra.

SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

- Atendiendo a lo dispuesto en el art. 7 del Estatuto del Estudiante y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y director) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del Director/a en el desarrollo del Trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Director/a y el/la Estudiante, que deberá plasmarse en el documento de aceptación del Trabajo (Documento 5). En caso contrario, la propiedad será individual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Referencias genéricas

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO

Los alumnos y directores podrán encontrar en la plataforma Moodle toda la documentación necesaria para llevar a cabo los procedimientos administrativos y académicos relacionados con el TFM en el Máster en Salud Pública Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

